

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del

Poder Judicial

N° 567-2005-GG-PJ

Lima, 05 AGO. 2005

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a lo establecido en el literal c) del Artículo 56° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ, una de las modalidades para que procedan los desplazamientos por disposición de la Administración, es por dinámica organizacional;

Que, el Artículo 55° de la acotada norma, establece que los desplazamientos de personal entre diferentes Distritos Judiciales proceden siempre y cuando existan plazas vacantes de igual o equivalente nivel;

Que, el numeral 8.4 de la Directiva N° 005-2004-CE-PJ "Reglamento de Desplazamiento de Personal en el Poder Judicial", aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 169-2004-CE-PJ, establece que la Permuta consiste en el desplazamiento simultáneo de dos servidores por acuerdo mutuo. Los servidores deberán pertenecer al mismo grupo ocupacional y nivel remunerativo. Por necesidades muy especiales como salud o unidad familiar, se podrá tomar como criterio el que los servidores desarrollen funciones en cargos compatibles o equivalentes en sus respectivos distritos judiciales.

Que, dicha modalidad de desplazamiento, no implica el pago de gastos de instalación alguno, toda vez que la solicitud es presentada por los interesados;

Que, contando con la autorización expresa de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima y de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte de Lima y;

De conformidad con las facultades conferidas a la Gerencia General del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 161-2001-CE-PJ de fecha 05 de diciembre de 2001;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- autorizar el desplazamiento en la modalidad de **PERMUTA**, a partir de la fecha de los siguientes servidores:



*Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial*

Nº 567-2005-GG-PJ

JOHNNY ALBERTO ZAMORA DELGADO

- DE : Técnico Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima
A : Técnico Judicial de la Corte Superior de Justicia del Cono
Norte de Lima

MARÍA MILAGROS HIDALGO DÁVILA

- DE : Técnico Judicial de la Corte Superior de Justicia del Cono
Norte de Lima
A : Técnico Judicial de la Corte Superior de Justicia de Lima

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial del Poder Judicial, la notificación de la presente resolución, a las dependencias que correspondan y a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. HUGO R. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL

